

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEON

Las Leyes, los decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periódico
REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1908

RESPONSABLE
LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECTOR
FIDEL GUERRERO

TOMO LXII MONTERREY, MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1925

NUM 102

DIRECTORIO OFICIAL

*Gobernador Constitucional Interino Substituto
del Estado,*

C. Jerónimo Siller.

Secretario Gral. de Gobierno,

C. Lic. Rodolfo L. Hinojosa.

*Presidente de la Comisión Permanente de la II.
XLI Legislatura,*

C. Dip. Alonso Lázcano.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia,

C. Lic. Macedonio E. Tamez.

Procurador General de Justicia,

C. Lic. Mauro Martínez.

Tesorero General del Estado,

C. Hilario Contreras Molina.

Recaudador de Rentas del Estado,

C. Porfirio Elizondo.

Juez 1o. de lo Civil,

C. Lic. Braulio Morales.

Juez 2o. de lo Civil,

C. Lic. Julio L. Puente

Juez 1o. de lo Penal,

C. Lic. Juan García Guajardo

Juez 2o. de lo Penal

C. Lic. Policarpo Morales

Juez 3o. de lo Penal en turno,

C. Lic. Justino H. Sáenz

Juez 2o. Menor Letrado,

C. Lic. Alejandro Garza.

Juez 3o. Menor Letrado,

C. Lic. Octavio Treviño.

EMPLEADOS FEDERALES

Jefe de las Operaciones Militares en el Estado,

Gral. de B. José Juan Méndez

Jefe de la Guarnición de la Plaza,

Gral. de B. Lorenzo Muñoz

Jefe de Hacienda en el Estado,

Feliciano Sánchez Frausto

Jefe de Distrito,

C. Lic. Ezequiel Burguete

Administrador Principal del Timbre,

C. Juan Sáenz Garza

Administrador Local de Correos,

C. Pedro Campo Garrido

Agencia de la Secretaría de Industria, Comercio y

Trabajo en el Ramo de Minería,

C. S. J. García Ordóñez

Jefe de la Oficina Telefónica,

C. R. Lavalle.

Poder Ejecutivo Federal

Comisión Nacional Agraria

Al margen un sello que dice: «Comisión Nacional Agraria.—Sría. General.—Estados Unidos Mexicanos».

Visto en revisión el expediente de dotación de ejidos al punto denominado «San Isidro», Municipio de Los Ramones del Estado de Nuevo León; y

Resultando Primero: Que el día 5 de marzo de 1924 algunos vecinos del citado lugar, por conducto de la sociedad de Hacheros y Agricultores de San Isidro se dirigieron al C. Gobernador del Estado solicitando dotación de ejidos, con fundamento en las disposiciones constitucionales y señalando colindancias.

Resultando Segundo: Que dicha solicitud fue turnada el día 10 de marzo de 1924, a la Comisión Local Agraria para que recabara los datos necesarios y tramitara el expediente certificado el Ejecutivo del Estado al calce de la propia solicitud, que el poblado de San Isidro tiene la categoría política de Hacienda.

Resultando Tercero: Que la Comisión Local Agraria nombró al Ingeniero F. Gracia, para que recabara los datos técnicos, y se siguieron los demás trámites indispensables, en el expediente.

Resultando Cuarto: Que la Comisión Local Agraria, con fecha 4 de noviembre de 1924, resolvió en los siguientes términos: